



**Resolución Directoral
Nº 139-2017-SENACE/DCA**

Lima, 31 de mayo de 2017

VISTOS: El Informe Nº 127-2017-SENACE/DCA-UGS de fecha 25 de mayo de 2017, emitido por la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29968, establece que el Senace está encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2015-MINAM, modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-MINAM, se aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, en virtud del cual el Senace recibirá, en forma progresiva, las funciones de los sectores Energía, Minería, Transportes, Agricultura, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Industria, Pesca, Salud, Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo y Defensa, constituyéndose a la culminación de cada proceso de transferencia en la Autoridad Ambiental Competente en cada uno de los sectores señalados en lo que concierne a las funciones y competencias del Senace;

Que, el literal f) del artículo 45º del Decreto Supremo Nº 003-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace, contempla como una de las funciones de la Dirección de Certificación Ambiental, proponer guías, lineamientos, protocolos, procedimientos u otros instrumentos similares para la elaboración, presentación, evaluación de los EIA-d, en coordinación con la Dirección de Gestión Estratégica;

Que, a la fecha, se han culminado los procesos de transferencia al Senace de funciones del sector Energía y Minas y del subsector Transporte, aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 328-2015-MINAM y la Resolución Ministerial Nº 160-2016-MINAM, respectivamente, constituyéndose al Senace en la autoridad ambiental competente a partir del 28 de diciembre de 2015, para el sector Energía y Minas; y, desde el 14 de julio de 2016, para el subsector Transportes;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 058-2016-SENACE/J, el Senace aprueba el documento técnico normativo denominado "Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para Inversiones Sostenibles – Senace", el cual tiene como objeto complementar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental a cargo del Senace, promoviendo la predictibilidad, eficiencia y eficacia; así como el fortalecimiento de las relaciones con los grupos de interés vinculados al Senace;



Que, en el artículo 5, numeral 3, de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, se establece que el Senace aprueba un manual de redacción para el Resumen Ejecutivo; asimismo, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Resolución, se señala que las guías de orientación para titulares, respecto a las pautas de redacción y formato, marco legal y versión audiovisual del Resumen Ejecutivo, son aprobadas mediante Resolución Directoral de la Dirección de Certificación Ambiental;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 036-2017-SENACE/DCA, la Dirección de Certificación Ambiental aprueba la Guía de Orientación para titulares respecto a las Pautas de Redacción, Formato y Marco Legal del Resumen Ejecutivo;

Que, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, la Dirección de Certificación Ambiental elaboró la Guía de Orientación de Pautas para la Elaboración del Resumen Ejecutivo del EIA-d en Versión Audiovisual;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Gestión Social; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace y la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, que aprueba las Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para Inversiones Sostenibles – Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de la Guía de Orientación de Pautas para la Elaboración del Resumen Ejecutivo del EIA-d en Versión Audiovisual

Aprobar la Guía de Orientación de Pautas para la Elaboración del Resumen Ejecutivo del EIA-d en Versión Audiovisual que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; debiendo publicar en la misma fecha el Anexo en el Portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Nancy Chauta Vásquez
Directora de Certificación Ambiental
Senace